

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00442 -2025-A/MPMN

Moquegua, **04 NOV. 2025**

VISTOS,

La Carta N° 279-2025-ABS-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 3724-2025-SGPBS-GA-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que indica que: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala que: Las Municipalidades, Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el Artículo II, establece que: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que es deber de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", Resaltar los méritos, así como reconocer y estipular aquellas Personas e Instituciones que con su conducta ejemplar contribuyan al desarrollo de nuestra ciudad y el País;

Que, en ese contexto, evaluado la propuesta, en esta ocasión especial es meritorio felicitar la labor y esfuerzo desarrollado por el trabajador Municipal FLOR COLQUE DINA CARMEN, destacado por el trabajo y compromiso en las actividades a favor de la población de Moquegua en la Gestión 2023 - 2026;

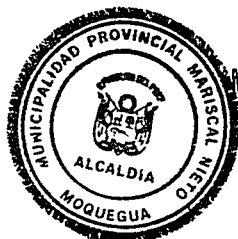
Por lo que estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR al trabajador municipal **FLOR COLQUE DINA CARMEN**, con motivo de celebrarse el "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", por su abnegada labor, compromiso y esfuerzo desempeñado que contribuyen al desarrollo, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto hace un reconocimiento especial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSCRIBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE